



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2024-A-MPC

Calca, 01 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 03.2024-RZS/CIAM/GDHS/MPC, de fecha 21 de marzo de 2024, Carta N° 081-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 395-2024-GDHS-DMS/MPC, de fecha 26 de marzo de 2024, referente a la conformación del Equipo Técnico Municipal en el marco del sello municipal Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Calca -2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor en su Título II. Capítulo II Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) define a estos como centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos(...)

Que, en el artículo 19 de la precitada Ley N° 30490 establece que: La persona adulta mayor tiene derecho a la atención integral en salud, siendo población prioritaria respecto de dicha atención(...) El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales realizan, en forma coordinada, intervenciones dirigidas a prevenir, promover, atender y rehabilitar la salud de la persona adulta mayor.

Que, a través del Informe Técnico N° 03.2024-RZS/CIAM/GDHS/MPC, de fecha 21 de marzo de 2024, cursado por Rosmary Zuniga Sánchez, Responsable de CIAM, quien habiendo revisado los antecedentes, base legal y el respectivo análisis concluye: Hacer un reconocimiento del Equipo Técnico de intervención de saberes productivos para desarrollar diferentes actividades, equipo técnico municipal conformado por 1 o más funcionarios del gobierno local y autorizados mediante resolución de alcaldía para operativizar la implementación de la intervención saberes productivos a nivel local, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico de la Intervención de saberes productivos esto en cumplimiento del sello municipal y propone lo siguiente:





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Nº	CARGO	INSTITUCION
1	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
2	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
3	SUB GERENTE DE PROGRAMAS, SERVICIOS SOCIALES Y APOYO COMUNAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
4	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CIAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
5	COORDINADORA DEL SELLO REGIONAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
6	ASISTENTE TÉCNICO DE SABERES PRODUCTIVOS	PROGRAMA PENSIÓN 65

Que, a través de la Carta N° 081-2024/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 25 de marzo de 2024, cursado por responsable de la Sub Gerencia de Programas, Servicios y Apoyo Comunal, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía al equipo técnico Municipal en el marco del sello Municipal- saberes productivos 2024, puesto que permite fortalecer la participación de usuarios de Pensión 65 en espacios de revaloración de saberes de las Personas Adultas Mayores y de promoción de emprendimientos productivos, en el marco de la intervención de saberes productivos, la misma es solicitada mediante el Informe N° 395-2024-GDHS-DMS/MPC, de fecha 26 de marzo de 2024, por Econ. Dina Molina Silvas- Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Calca, para el cumplimiento del sello municipal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

Nº	CARGO	INSTITUCION
1	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
2	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
3	SUB GERENTE DE PROGRAMAS, SERVICIOS SOCIALES Y APOYO COMUNAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
4	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CIAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
5	COORDINADORA DEL SELLO REGIONAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
6	ASISTENTE TÉCNICO DE SABERES PRODUCTIVOS	PROGRAMA PENSIÓN 65

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los integrantes designados en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### DISTRIBUCIÓN:

- GDHS
- DESIGNADOS
- ESTADÍSTICA INFORMÁTICA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dujén Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

